



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Cultura  
Exp: 2191/2025

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y LA FUNDACIÓN FESTIVAL DE CINE DE HUESCA PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE HUESCA

En la ciudad de Huesca, a fecha de la firma electrónica

### REUNIDOS

De una parte, **D<sup>a</sup> LORENA ORDUNA PONS**, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Huesca en representación del mismo conforme al artículo 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Huesca, José Vicente Sierra Campo.

### Y, de otra,

**Don MANUEL LUIS AVELLANAS CHAVALA**, con N.I.F. [REDACTED] Presidente de la Fundación Festival de Cine de Huesca, con C.I.F. G22291959, con sede en C/del Parque nº 1 - 2º, de Huesca.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y a tal efecto.

### EXPONEN

**Primero.-** Que la Fundación Festival de Cine de Huesca organiza y gestiona la realización del Festival Internacional de Cine de Huesca, que fue creada para ello.

**Segundo.-** Que el Ayuntamiento de Huesca, en ejecución de la competencia recogida en el artículo 42.2 n) de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, para las actividades e instalaciones culturales y deportivas; archivos, bibliotecas, museos, conservatorios de música y centros de bellas artes; la ocupación del tiempo libre, el turismo.





AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Cultura  
Exp: 2191/2025

**Tercero.-** Que el Ayuntamiento de Huesca colabora en la realización de las actividades culturales de la ciudad de Huesca, y en especial en aquellos programas de carácter estable que han permitido asentar proyectos de gran calidad e interés, tanto para los ciudadanos, como para la promoción de la ciudad de Huesca, y desea colaborar en la financiación del Festival Internacional de Cine de Huesca, considerando éste como la mayor expresión de promoción de las artes cinematográficas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Cuarto.-** Que el Festival de Cine de Huesca es una de las actividades culturales de mayor especial interés y relevancia que, con una trayectoria de más de cuatro décadas conforman una de las señas de identidad de contemporaneidad de la ciudad, lo que motiva un tratamiento especial en cuanto a la firma de este convenio, en relación con las otras muchas iniciativas de carácter cultural que se hacen en Huesca y que concurren a la convocatoria abierta que se plantea desde el Servicio de Cultura municipal.

Por todo ello, teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes suscriben el presente convenio, con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### Primera.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Huesca y la Fundación Festival de Cine de Huesca para la organización del Festival Internacional de Cine de Huesca, tarea que corresponderá a dicha Fundación, manteniendo en todo momento informado y consultando el parecer del Ayuntamiento de Huesca.

### Segunda.- Obligaciones del beneficiario

1.- La Fundación Festival de Cine de Huesca se compromete a organizar la 53ª edición de dicho certamen y a incluir el logotipo del Ayuntamiento de Huesca -como organismo colaborador en toda cartelería o información pública que se emita, folletos de información y divulgación del Festival, así como en la publicidad que se haga en los distintos medios de comunicación y en todas las presentaciones del Festival que se celebren.





AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Cultura  
Exp: 2191/2025

2.- Justificar al Ayuntamiento de Huesca el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad.

3.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Huesca.

### **Tercera. Obligaciones del Ayuntamiento.**

1.- Ayuntamiento de Huesca, concede una subvención directa en que se acreditan razones de interés público, social y económico, de acuerdo con el artículo 31 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, a la Fundación Festival de Cine de Huesca, por un importe de **65.000,00 euros** (aplicación presupuestaria 04-33407-48000 “Festival de Cine. Otras transferencias”).

2.- Tal y como señala el art. 9 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Huesca, “sólo se podrá financiar hasta el 80% de la actividad subvencionable”

3.- La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que no se rebase el coste de la actividad subvencionada.

4.- El Ayuntamiento colaborará en la promoción del Festival como parte integrante en la promoción turística de la ciudad mediante el uso de banderolas y otros elementos de difusión, para los que se mantiene la cesión acordada en 2014. Correspondiendo al Festival el coste de instalación de esos elementos de promoción.

### **Cuarta. Gastos subvencionables.**

Se consideran gastos subvencionables:

- Aquellos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del período temporal de duración y organización de la actividad, tales como equipo de organización del Festival, publicaciones y publicidad, alojamiento y manutención de acreditados, premios, gastos de producción, gastos técnicos de equipamiento e infraestructura, proyecciones...





AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Cultura  
Exp: 2191/2025

- Los costes generales del beneficiario que resulten imputables por un importe no superior al 10 % del coste del proyecto.

No se consideran gastos subvencionables:

- Gastos suntuarios.
- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos y otros de carácter protocolario, que no resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad o proyecto subvencionados.
- Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El periodo de ejecución de las actividades comprenderá desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025.

### **Quinta. Plazos y forma de justificación.**

La fecha límite de justificación de la subvención será el **1 de noviembre del 2025**. Para dicha justificación la entidad beneficiaria deberá presentar, en el citado plazo, la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida a la Alcaldesa y que incluye declaración responsable sobre el cumplimiento de la finalidad de la actividad, con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y sobre los justificantes aportados (Anexo II).
- Memoria explicativa de la actividad o programa desarrollado (Anexo II.1)
- Relación numerada de justificantes, gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención (Anexo II.2).
- Justificantes de los gastos realizados.
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones obtenidas para la misma finalidad que la solicitada (Anexo II.3).
- Documentación justificativa de la difusión de la subvención.
- Los tres presupuestos que se han solicitado para desarrollar la actividad, en el supuesto de estar obligado a hacerlo.





AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Cultura  
Exp: 2191/2025

- Si procede, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados.

### **Sexta. Plazos de pago.**

El pago de la subvención se efectuará en dos partes, un 50% con carácter de anticipo, a la firma del convenio previo a la justificación de los gastos y la actividad subvencionada, y el resto cuando por parte de la Fundación Festival de Cine de Huesca, con CIF G22291959, se haya justificado correctamente todos los conceptos.

### **Séptima. Seguimiento, vigilancia y control.**

Los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse respecto de lo convenido se resolverán por una **Comisión de seguimiento, vigilancia y control** formada por el/la Concejal/a delegado/a de Cultura y el Jefe del servicio de Cultura del Ayuntamiento de Huesca, designados por la Administración y por el Presidente y Vicepresidente, designados por la entidad Fundación Festival de Cine de Huesca.

### **Octava. Vigencia.**

El presente convenio surtirá efectos desde el momento de su firma y, a partir de esa fecha tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

### **Novena. Naturaleza jurídica y jurisdicción competente**

1.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, así como la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes.

2.- Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a su interpretación, aplicación, resolución y efectos, así como cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre las partes, que no puedan solventarse





AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

Cultura  
Exp: 2191/2025

por la comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad se firma el presente convenio, en el lugar y fecha electrónica indicados.

Ayuntamiento de Huesca

Fundación Festival de Cine de  
Huesca

D<sup>a</sup> Lorena Orduna Pons

D. Manuel Luis Avellanas Chavala

El Secretario acctal. del Ayuntamiento de Huesca

D. José Vicente Sierra Campo

